



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 106 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

- Huancavelica,

30 ENE 2019

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2019, se designó al Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma en el cargo de confianza de la Oficina Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; acto administrativo en la que se advierte el error material incurrido toda vez que se consignó que la designación es en el cargo de confianza de la Oficina Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; debiendo ser lo correcto que se designa en el cargo de **Director Regional de la Oficina Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;**

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019/GOB.REG.HVCA/PR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero del 2019, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Abog. HECTOR JAVIER RIVEROS CARHUAPOMA, en el cargo de confianza de Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.”

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Ing. Guillermo Quispe Torres
VICE GOBERNADOR
ENCARGADO DE LA GOBERNACIÓN REGIONAL